

INFORMACIÓN PARA SOLICITAR UNA INSPECCIÓN PREVIA A MATRICULACIÓN DE UN VEHÍCULO EXTRANJERO.

Si tiene un vehículo extranjero y necesitas matricularlo en España, deberá solicitar una Inspección de Previa Matriculación al Servicio de ITV.

Como la normativa es compleja y cada vehículo un mundo, os aconsejamos que antes de iniciar la solicitud, nos enviéis una foto o un escaneo de toda la documentación del vehículo de la que dispongáis al mail consultasitv@conselldeivissa.es y así podremos comprobar si puede ser matriculado en España o no.

PROCESO DEL TRÁMITE

- 1º. El titular del vehículo (o su representante) solicita cita de apertura de inspección Previa a Matriculación ante la ITV presencialmente en las oficinas de la Estación de ITV de Eivissa situadas en la Crta. de Sant Miquel, km. 2,700 o en el mostrador principal de la planta baja del Consell Insular d'Eivissa, Avda España, 49.
- 2º. El titular del vehículo (o su representante), el día de la cita para apertura de expediente, con la documentación requerida, se le procede a la apertura del expediente administrativo y se le dará una cita especial para este trámite (no sirven las citas gestionadas a través del Servicio de Cita Previa del Consell d'Eivissa).

Puede descargarse los formatos de algunos documentos a rellenar por el interesado en la SEDE ELECTRÓNICA del Consell d'Eivissa.

- 3º. El día de la cita acordada para la inspección del vehículo, cualquier persona (no es necesario que sea el titular ni la persona autorizada) se presenta con el vehículo y el justificante de la cita dada directamente en las líneas de inspección para realizar la revisión. No es necesario que primero pase por la oficina de la Estación.
- 4º. Una vez superada la inspección, se le hará entrega del Informe Técnico de Inspección con el resultado de la misma. Con este documento podrá circular y justificar que está pendiente de la emisión de la nueva TIT.
- 5º. La Estación de ITV emitirá en el menor plazo de tiempo posible la nueva Tarjeta de Inspección Técnica. En cuanto esté lista, se avisará al titular o representante autorizado para que pase a recogerla en la Estación de ITV d'Eivissa. Es importante remarcar que la documentación únicamente se podrá entregar al titular o a la persona autorizada por él mismo que conste en el expediente.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA APERTURA DEL EXPEDIENTE DE INSPECCIÓN PREVIA A MATRICULACIÓN

- Documentación original del vehículo.
- Declaración responsable de veracidad de la documentación aportada.
- Documento acreditativo de la identidad de titular:
 - Si dispone de firma electrónica
 - En caso de persona física española → DNI
 - En caso de persona física extranjera con NIE → NIE + otro documento de identificación con fotografía.
 - En caso de persona jurídica → CIF + escrituras de la empresa en las que aparezca el nombre del Administrador + documento acreditativo de la identidad del administrador (DNI o NIE + documento identificativo con fotografía)

- Facsímiles del nº de bastidor del vehículo (calco del nº de bastidor troquelado en el vehículo) o fotografía impresa del número de bastidor.
- Documento acreditativo de propiedad del vehículo (sólo en el caso de que en la documentación original del vehículo conste el anterior titular) Factura oficial de compra o Contrato de compraventa (documentos originales)
- Autorización del titular a nombre de otra persona física o jurídica (sólo en el caso en que el titular no sea quien realice la solicitud)
- Documento acreditativo de la identidad del representante (sólo en el caso en que el titular no sea quien realice la solicitud).
- Acreditación de la homologación (ver apartado VEHÍCULOS EXENTOS ACREDITACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN). Debe ser alguno de los siguientes documentos:
 - COC : Certificado de Conformidad Europeo
 - Ficha Técnica Reducida (visada o con declaración responsable del autor)
 - Homologación Individual (por laboratorio autorizado)
- Documento Unificado Aduana (DUA). Sólo en caso de vehículos procedentes de países no pertenecientes a la UE.

VEHÍCULOS EXENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN:

A. VEHÍCULOS IMPORTADOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA DEL PROPIETARIO

Únicamente para extranjeros de la UE con residencia en España y con propiedad del vehículo como mínimo 6 meses antes de tener residencia española.

- Deberán aportar Certificado de estar inscritos en el Registro Nacional de Extranjeros (Policía Nacional)

B. VEHÍCULOS HISTÓRICOS

Únicamente para vehículos de más de 30 años desde la fecha de 1ª matriculación.

Si este es su caso y desea que el vehículo sea catalogado como histórico, deberá gestionarlo iniciando el trámite específico "INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS".

HORARIO DE SOLICITUD CITA APERTURA DE EXPEDIENTES

- **Mostrador principal de la planta baja del Consell Insular d'Eivissa**

Avda, España, 49

Mañanas: de lunes a viernes de 08:00 a 09:00 y 13:00 a 15:00 h

- **Oficinas de la Estación de Itv**

Ctra Sant Miquel km 2,700

De lunes a viernes:

Mañanas: 09:00 a 12:00 h

Tardes: 16:30 a 19:00 h